

Informe Financiero Complementario

Formula Indicaciones al Proyecto de Ley que Modifica algunos Aspectos Previsionales de las Fuerzas Armadas, Fuerzas de Orden y Seguridad Pública y Gendarmería de Chile

Boletín N° 8643-02

I Antecedentes.

1. Se formulan indicaciones al proyecto de ley con motivo de perfeccionar, aclarar o reponer los siguientes artículos: 5°, 8°, 9°, 10°, 13°, 16°, 18°, 2° transitorio y 8° transitorio.
2. La indicación además, sustituye el artículo 17° de forma tal que la adscripción de los integrantes de las plantas de Profesionales, Directivos, Administrativos, Técnicos y Auxiliares de Gendarmería de Chile al régimen previsional de DIPRECA, quede condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos copulativos:
 - a) Pertenecer a una de dichas Plantas;
 - b) Haber sido destinado a prestar servicios dentro de una Unidad Penal;
 - c) Completar a lo menos 15 años de servicios efectivos dentro de una Unidad Penal, sean estos continuos o discontinuos.

II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal.

Las adecuaciones y perfeccionamientos realizados al articulado señalados en el número uno anterior no implican mayor gasto fiscal por cuanto únicamente aclaran el sentido de las normas.

Respecto a la sustitución del artículo 17° señalado en el número dos anterior, no generará impacto fiscal adicional en relación a lo establecido en el Informe Financiero N° 132 del año 2012, al menos durante los primeros quince años de vigencia del Proyecto de Ley.



ROSANNA COSTA COSTA
Directora de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:



Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

